

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art.146º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se transcribe el Acta Nº 002-10-CU de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

ACTA Nº 002-10-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Viernes 26 de febrero de 2010)

En el Callao, siendo las 09 horas y 30 minutos del día viernes 26 de febrero de 2010, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS; el Vicerrector Administrativo, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES; el Vicerrector de Investigación, Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, el Director de la Escuela de Posgrado, Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ; Ciencias Contables, Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA; Ciencias Económicas, Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO; Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PÍO; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. ALEJANDRO DANILLO AMAYA CHAPA, Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. JUVENCIO BRÍOS AVENDAÑO, y de Ingeniería Química, Mg. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN; la representante de los graduados, Lic. EBARISTA MICAELA CARPIO BENDEZÚ; los representantes estudiantiles, Srs. MARCOS JACINTO TAIPE TTICA y ALEJANDRO FLORES CARMONA; los representantes del SUTUNAC, Srs. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS y SERGIO GARCÍA FLORES; y actuando como Secretario el Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, en su calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. SOLICITUDES DE DOCENTES:
 - 2.1 RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE DEDICACIÓN
 - 2.2 RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE
3. RECURSOS DE APELACIÓN DEL:
 - 3.1. Dr. WALTER FLORES VEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 022-2009-TH/UNAC.
 - 3.2. Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SANCHEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 025-2009-TH/UNAC.
 - 3.3. Eco. RAÚL MORE PALACIOS CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1028-2009-R.
 - 3.4. Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 028-2009-TH/UNAC.
 - 3.5. CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEHA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1173-09-R.
 - 3.6. ESTUDIANTE DANIEL ALBERTO BERMEO NORIEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1173-09-R.
4. EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 252-2009-CODACUN RECAIDA SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 182-2008-CU.
5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 041-2010-R.
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2010-I.
7. INFORMER FINAL DEL CPU. CICLO 2009-II.
8. INGRESANTES A LA AMESTRIA DE TRIBUTACIÓN, CONVOCATORIA 2009-B.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

A. LECTURA DE ACTAS

El Secretario General da lectura a las Actas Nºs 013-2009-CU y 001-2010-CU del 22 de diciembre de 2009 y 29 de enero de 2010, respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario sin observación alguna.

B. DESPACHO

1. Oficio Nº 072-2010-D-FCA (Expediente Nº 142443), recibido el 02 de febrero de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita la ampliación de 30 días más el plazo establecido para la entrega del Proyecto sobre Seguro Integral para los estudiantes, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Nº 129-2009-CU de fecha 19 de noviembre de 2009.
A pedido de los miembros del Consejo Universitario este documento pasa a orden del día.
2. Informe Nº 015-2010-CAA/UNAC (Expediente Nº 143161), recibido el 25 de febrero de 2010, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite la Programación del Año Académico 2010 en la UNAC.

A pedido de los miembros del Consejo Universitario este documento pasa como punto de agenda 6.a. en la presente sesión.

3. Resoluciones con cargo a dar cuenta:
 - 3.1 Resoluciones N°s 1061, 1070, 1197, 1350, 1355-09-R y 023, 046-2010-R, mediante las cuales se aceptan las solicitudes sobre modificaciones y/o rectificaciones de nombres o apellidos de los estudiantes de pre y posgrado de la Escuela de Posgrado.
 - 3.2 Resoluciones N°s 1076-09-R y 043-2010-R, mediante la cual se acepta los pedidos de renuncia de dos estudiantes a la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - 3.3 Resoluciones N°s 1065 y 1066-2009-R, mediante las cuales se modifica aprueban el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos y materiales de limpieza para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2009-B.
 - 3.4 Resolución N° 1108-09-R de fecha 22 de octubre de 2009, mediante la cual se aprueba la subvención para cubrir el aumento del precio del menú estudiantil para los estudiantes del Semestre Académico 2009-B.
 - 3.5 Resolución N° 1296-09-R de fecha 02 de diciembre de 2009, mediante la cual se autoriza a los decanos de las Facultades para que en función al avance de sus actividades, puedan reprogramar internamente la finalización académica a la OAGRA, realizándose paralelamente la inscripción y matrícula del Ciclo de Verano 2010-V;
 - 3.6 Resolución Rectoral N° 1334-09-R de fecha 18 de diciembre de 2009, mediante la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro Preuniversitario.
 - 3.7 Resolución N° 002-2010-R de fecha 04 de enero de 2010, mediante la cual se ratifica a los Directores de las Oficinas dependientes del Rectorado del 01 de enero al 31 de julio.
 - 3.8 Resolución N° 003-2010-R de fecha 04 de enero de 2010, mediante la cual se ratifica a los Jefes y Directores de las Oficinas dependientes del Vicerrector Administrativo.
 - 3.9 Resoluciones N°s 065 y 066-2010-R mediante las cuales se modifica aprueban el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos, almuerzos y materiales de limpieza para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2010-V.
 - 3.10 Resolución N° 071-2010-R de fecha 01 de febrero de 2010, mediante la cual se contrata en vía de regularización, por el Semestre Académico 2009-A, a docentes de diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios.

Luego de sus lecturas, el Consejo Universitario aprueba la ratificación de estas Resoluciones, sin observaciones.

C. INFORMES

1. La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa sobre la realización de los siguientes Ciclos de Actualización Profesional: a) CAP XXX con 35 bachilleres, b) CAP XXXIA con 30 bachilleres y c) CAP XXXI B con 28 bachilleres, haciendo un total de 93 participantes, Estos Ciclos de Actualización Profesional se iniciaron en el mes de diciembre 2009 y finalizaran en el mes de marzo 2010.
2. El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica informa lo siguiente:
 - 2.1 Se culminó con el Ciclo de Actualización Profesional XXIV de Ingeniería Eléctrica, los días 11 y 13 de febrero donde se obtuvo el siguiente resultado: 33 aprobados y 03 desaprobados.
 - 2.2 Se está realizando la revisión de los módulos que han llegado para el laboratorio central para las Escuelas de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
3. El estudiante Paúl Florecín informa a los miembros de Consejo Universitario, sobre la forma de cómo se está manipulando los desperdicios (basura) ya que en las últimas semanas está siendo depositado en una forma inadecuada, trayendo consigo la acumulación y descomposición, siendo las más perjudicadas el pabellón de las Facultades de Ciencias Contables, Ciencias Económicas y Ciencias Administrativas.
4. La estudiante Adela Huamán informa que conociendo el actual mundo laboral de la mayoría de estudiantes de las FCA, FCE y FCC en los Centros Bancarios y/o entidades financieras, y por haber una cantidad considerable de estudiantes que vienen del interior del país, en los cuales los padres de familia envían dinero mediante entidades financieras, es necesario que existan cajeros bancarios dentro de la UNAC.

D. PEDIDOS

1. El Vicerrector de Investigación solicita que se designe el miembro Decano de la Comisión de Asuntos Académicos en reemplazo del profesor Dávila y como propuesta del Vicerrector de Investigación es que sea el Decano actual de la FCE.
2. La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la siguiente manera:
 - a) En Pregrado de Tesis individual a Tesis Grupal (cinco estudiantes)
 - b) En Posgrado en:

- 2ª Especialidad a tesis grupal (tres estudiantes)
- Maestro a tesis grupal (dos estudiantes)
- Doctorado a tesis individual (un estudiante)

Para poder cumplir con el estándar de calidad que el 75% de titulados deben ser por tesis. El 22 de febrero de 2010 en el Diario El Peruano, se publicó el modelo de Calidad para la Carrera de Enfermería.

3. La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita la autorización correspondiente para que los estudiantes de Cañete de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyas asignaturas no se dicten en Cañete, por ser el grupo horario muy pequeño, lleven los cursos en la Sede Callao, tanto en el Ciclo de Verano como en ciclo regular.
4. El decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita que se respete las plazas de las personas que cesan en cada Facultad.
5. El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita lo siguiente:
 - 5.1 Auspicio a la XXIV Asamblea CONFINI-PERÚ a desarrollarse los días 22 y 23 de abril de 2010, donde la FIIS-UNAC es Sede.
 - 5.2 Auspicio al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática a desarrollarse del 09 al 13 de agosto de 2010, donde la FIIS – UNAC es Sede.
6. El estudiante Marco Taipe solicita lo siguiente:
 - 6.1 Se reconsidere la integración de los miembros de la terna de la FCE para la Comisión de Admisión y Centro Preuniversitario.
 - 6.2 Se cite a dos representantes del gremio estudiantil FUC para las sesiones de Consejo Universitario, en caso contrario que se ponga como punto de agenda.
 - 6.3 Que se dé un informe sobre la implementación de los relojes dactilares en cada Facultad sobre el avance.
7. Los representantes del SUTUNAC, solicitan que se legalice la permanencia de los trabajadores administrativos que se encuentran laborando en las áreas administrativas de la UNAC, que han sido rotados con Memorando por lo que solicitamos que se emita la Resolución respectiva.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General informa de los expedientes de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y grado de maestro que han sido aprobados y remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, dándose la lectura respectiva.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 017-10-CU)

Aprobar los grados académicos de bachiller y títulos profesionales, que a continuación se indican:

| a. Grado Académico de Bachiller | Fecha de Aprob. |
|---|------------------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | |
| BACHILLER EN ECONOMIA | |
| 01. VILMA ERLITA ASENJO PERALES | 03/02/2010 |
| 02. CARLOS RAUL GUTIERREZ LLACUA | 03/02/2010 |
| 03. JOSE NOEL FLORES FLORES | 03/02/2010 |
| 04. MARIA ANGÉLICA CABANILLAS RONDAN | 03/02/2010 |
| 05. DANTE ANTONIO SANCHEZ QUISPE | 03/02/2010 |
| 06. JORGE LUIS BENAVENTE MANRIQUE | 03/02/2010 |
| 07. CHRISTIAN GIANCARLO CARBAJAL QUISPE | 03/02/2010 |
| 08. ANTONIO ALFONSO VELASQUEZ MAURICCI | 03/02/2010 |
| 09. GIANCARLO FRANCO PALOMINO PARODI | 03/02/2010 |
| 10. DAVID FLORENCIO AMADOR REYES | 03/02/2010 |
| 11. FIDEL ENRIQUE GARCIA CAMACHO | 03/02/2010 |
| 12. HENRRY ANGEL YOMONA SOLIER | 03/02/2010 |
| 13. MILAGROS CECILIA LI PALOMINO | 03/02/2010 |
| 14. ROBERTO ADHEMIR DA SILVA TAMAYOSHO | 03/02/2010 |
| 15. WALTER ALONZO De La CUBA RAMIREZ | 03/02/2010 |
| 16. JOSE ANTONIO GALVEZ LUDEÑA | 12/02/2010 |
| 17. DANILO SANTIAGO TORRES MANRIQUE | 12/02/2010 |
| 18. GINO ARLES RUIZ TORRES | 12/02/2010 |

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA**

| | | |
|-----|-------------------------------------|------------|
| 01. | ANTHONY RONALD VARGAS MIJA | 09/02/2010 |
| 02. | JOSÉ DANIEL MALLMA HUARACA | 09/02/2010 |
| 03. | MELINA NOELIA EGOAVIL OBLITAS | 09/02/2010 |
| 04. | KARIM PATRICIA BAHAMONDE VALLADARES | 09/02/2010 |
| 05. | DANIEL EDUARDO CARBONEL GONZÁLEZ | 09/02/2010 |
| 06. | YULIANO RANDU HUERTAS RODRIGUEZ | 09/02/2010 |
| 07. | CECILIA JANETH PONTE MORILLO | 09/02/2010 |
| 08. | BRUNELLA YSABEL LIZARDO OTERO | 09/02/2010 |
| 09. | ROBERTO CARLOS BENGOLEA QUISPE | 09/02/2010 |
| 10. | BEATRIZ MARITZA VEGA BRAVO | 09/02/2010 |
| 11. | CARLOS GERARDO BULLON AYALA | 09/02/2010 |

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL**

| | | |
|-----|------------------------------|------------|
| 01. | LISBETH ANGLE GARAY BUSTINZA | 11/02/2010 |
| 02. | RENZO EDWIN BOLIVAR MORON | 11/02/2010 |

BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS

| | | |
|-----|------------------------------------|------------|
| 01. | WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA | 11/02/2010 |
| 02. | KAREN CONSUELO HUARCAYA LÓPEZ | 11/02/2010 |
| 03. | SAMANTHA ANTUANE MONCADA FRANCO | 11/02/2010 |
| 04. | GRABIELA FREDESVINDA TEJADA PICHÉN | 11/02/2010 |
| 05. | PABLO HERBERT OCHOA MORALES | 11/02/2010 |

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA
BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA**

| | | |
|-----|-------------------------------|------------|
| 01. | MIGUEL ANGEL ZAMORA DOMINGUEZ | 11/02/2010 |
| 02. | CARLOS ZEGARRA RIVERO | 11/02/2010 |
| 03. | JORGE LUIS JIMENEZ MESIA | 11/02/2010 |

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
BACHILLER EN CONTABILIDAD**

| | | |
|-----|-----------------------------------|------------|
| 01. | FRANCISCO MANUEL LÓPEZ SUÁREZ | 03/02/2010 |
| 02. | EDINSON YONY MONTES SÁNCHEZ | 03/02/2010 |
| 03. | KATTIA SELENIA OTOYA PAREDES | 03/02/2010 |
| 04. | OMAR FERNANDO PALOMINO MEZA | 03/02/2010 |
| 05. | DAVID YAN CARLOS HUALLANCA VARGAS | 03/02/2010 |

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

| | | |
|-----|----------------------------------|------------|
| 01. | JENNIFER GERALDINE FAURA URRUTIA | 28/01/2010 |
| 02. | YESSENIA KATHERIN ESTELA RANTES | 28/01/2010 |
| 03. | YOBER AYALA PRADO | 28/01/2010 |
| 04. | MIRTHA ALVARADO ROJAS | 28/01/2010 |

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRICA**

| | | |
|-----|--------------------------------|------------|
| 01. | FRANZ ERICK ANDRADE CARHUANCHO | 02/02/2010 |
| 02. | EDWIN ALEXANDER HUAMAN HUANCA | 02/02/2010 |
| 03. | CESAR COTRINA GARCIA | 02/02/2010 |
| 04. | ANGEL DANIEL ESCOBAR RAMOS | 02/02/2010 |
| 05. | EDER RENATO CAYCHO ARTEAGA | 16/02/2010 |
| 06. | LESLIE MILTON REINOSO ZAMUDIO | 16/02/2010 |

BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA

| | | |
|-----|---------------------------------|------------|
| 01. | SILVIA CUTIPA MARAZA | 02/02/2010 |
| 02. | ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS | 02/02/2010 |
| 03. | JUAN JESÚS SÁNCHEZ CASAS | 16/02/2010 |

b. Título Profesional

Modalidad

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
LICENCIADO EN ENFERMERIA**

| | | |
|-----|------------------------------------|---------------------------|
| 01. | ULISES PABLO AMAYA BENITES | 10/02/2010 examen escrito |
| 02. | SANDRA MARINA ZAVALETA CONSTANTINO | 10/02/2010 examen escrito |
| 03. | TONHINO CEREZO VARGAS RAFAEL | 10/02/2010 examen escrito |
| 04. | JEANNETTE LINDHELL PATIÑO VALVERDE | 10/02/2010 examen escrito |

| | | |
|-----|------------------------------------|---------------------------|
| 05. | ANA MARIA FERNÁNDEZ DAVILA ALVAREZ | 10/02/2010 examen escrito |
| 06. | CARMEN DELFINA GIRÓN PALOMO | 10/02/2010 examen escrito |
| 07. | ESTELA MARLENE DELGADO ASTO | 10/02/2010 examen escrito |
| 08. | LIZI GAMELI VALDIVIA BUSTINZA | 10/02/2010 examen escrito |
| 09. | GUISELLA CAROLINA ATATURIMA RUIZ | 10/02/2010 examen escrito |
| 10. | KARINA MARIBEL YRAULA CRUCES | 10/02/2010 examen escrito |
| 11. | ANALI LEONOR RAFAEL TICSE | 10/02/2010 examen escrito |
| 12. | JUSTINA KAREN MARTINEZ CORONEL | 10/02/2010 examen escrito |
| 13. | MARIEL DEL PILAR FERNÁNDEZ ROJAS | 10/02/2010 examen escrito |
| 14. | JANET VICTORIA COLLAZOS TUESTA | 10/02/2010 examen escrito |
| 15. | GIANNINA DÁVILA HUIVÍN | 10/02/2010 examen escrito |
| 16. | LILIANA IVETTE VALLEJOS QUINTO | 10/02/2010 examen escrito |
| 17. | ROSA MÓNICA CHÁVEZ CATERIANO | 10/02/2010 examen escrito |
| 18. | LISSETH GIANINA ROBLES VIVANCO | 10/02/2010 examen escrito |
| 19. | CINDY FLOR BARRETO MARTINEZ | 10/02/2010 examen escrito |
| 20. | NOEMÍ ALFREDA PAUCAR ESPINAL | 10/02/2010 examen escrito |
| 21. | ROSA JULIA VARGAS ZELAYA | 10/02/2010 examen escrito |
| 22. | ANGELA RUTH SOTO CÓRDOVA | 10/02/2010 examen escrito |
| 23. | ANTONIO DIOSES WONG | 10/02/2010 examen escrito |
| 24. | STEPHANY RUBY VELAZCO QUEVEDO | 10/02/2010 examen escrito |
| 25. | ANGELICA DEL PILAR GARCÍA ACHAHUI | 10/02/2010 examen escrito |
| 26. | MARUJA JÉSICA MALLQUI CARRANZA | 10/02/2010 examen escrito |

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TITULO INGENIERO QUIMICO

| | | |
|-----|-----------------------------------|---------------------------|
| 01. | CARLOS ALBERTO CAPCHA PEZO | 09/02/2010 INFORME |
| 02. | YESSICA YOVANNA MOSCOSO ESLAVA | 09/02/2010 examen escrito |
| 03. | MARIO SALVADOR ALVARADO ZUTA | 09/02/2010 examen escrito |
| 04. | JOHNNY ANGEL QUIÑONEZ SOLANO | 09/02/2010 examen escrito |
| 05. | JAVIER ORLANDO JAIMES BRAÚL | 09/02/2010 examen escrito |
| 06. | GABY YULIANA MORENO MUÑOZ | 09/02/2010 examen escrito |
| 07. | HERTHA MELINA ÑAHUE VELASQUEZ | 09/02/2010 examen escrito |
| 08. | CARLOS FERNANDO GUERRA ALOR | 09/02/2010 examen escrito |
| 09. | DAMARIS RUTH VILLANUEVA MORILLO | 09/02/2010 examen escrito |
| 10. | EMPERATRIZ VANESSA ROSALES CHAVEZ | 09/02/2010 examen escrito |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TITULO ECONOMISTA

| | | |
|-----|-----------------------------------|---------------------------|
| 01. | JUAN MANUEL RIVAS CASTILLO | 03/02/2010 examen escrito |
| 02. | HALINA PALMA GUEVARA | 03/02/2010 examen escrito |
| 03. | MARLON QUEREVALU ALCEDO | 03/02/2010 examen escrito |
| 04. | SAULO EDUARDO GONZÁLEZ SANJINÉS | 03/02/2010 examen escrito |
| 05. | LUIS ALBERTO CHUQUIHUANGA CRIOLLO | 03/02/2010 examen escrito |
| 06. | WENDY RIOS BARTRA | 03/02/2010 examen escrito |
| 07. | RAÚL MARTIN RODRÍGUEZ CANALES | 03/02/2010 examen escrito |
| 08. | ALDO JESUS QUISPE MARTINEZ | 03/02/2010 examen escrito |
| 09. | DORIS SOLEDAD GONZALES ROSALES | 03/02/2010 examen escrito |
| 10. | PAMELA VANNEZA CARHUANCHO MEZA | 03/02/2010 examen escrito |
| 11. | SOLEDAD LETICIA ROJAS SIHUA | 03/02/2010 examen escrito |
| 12. | PATRICIA JÁUREGUI CABELLO | 03/02/2010 examen escrito |

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TITULO INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

| | | |
|-----|---------------------------------|---------------------------|
| 01. | ADOLFO ENRIQUE MESONES GONZALES | 28/01/2010 examen escrito |
| 02. | JOSÉ ANTONIO JARA SILVA | 28/01/2010 examen escrito |

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULO LICENCIADO EN ADMINISTRACION

| | | |
|-----|--|---------------------------|
| 01. | MARIA ELENA GAMARRA PIMENTEL | 25/01/2010 examen escrito |
| 02. | BEATRIZ ALEJANDRINA MONTEVERDE CALATAYUD | 25/01/2010 examen escrito |
| 03. | ELIZABETH AURORA MIÑÁN VÁSQUEZ | 25/01/2010 examen escrito |

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULO INGENIERO ELECTRICISTA

| | | |
|-----|-------------------------------|---------------------------|
| 01. | PAULA BUENALAYA CANGALAYA | 02/02/2010 examen escrito |
| 02. | HELI ANTENOR SIFUENTES JARA | 02/02/2010 examen escrito |
| 03. | ANGEL LIZANDRO ROMERO HERRERA | 02/02/2010 examen escrito |
| 04. | BEDER HAMEL ASENCIOS VIDAL | 16/02/2010 examen escrito |

TITULO INGENIERO ELECTRONICO

| | |
|--|---------------------------|
| 01. PERCY LUIS VENTURO HUARES | 02/02/2010 examen escrito |
| 02. MARCO ANTONO LÓPEZ SALINAS | 02/02/2010 examen escrito |
| 03. JONNATHAN BUSTAMANTE RAMOS | 02/02/2010 examen escrito |
| 04. CARLOS ALBERTO CABALLERO LAGOMARCINO | 02/02/2010 examen escrito |
| 05. JOSE ANTONIO ANICAMA CUEVA | 16/02/2010 INFORME |

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA**TITULO INGENIERO MECANICO**

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 01. DANIEL FRANCO ATACHAGUA PALPAN | 11/02/2010 examen escrito |
| 02. ALEX ROBERT NAUPA ANCHELIA | 11/02/2010 examen escrito |
| 03. NIELFFS NAXOONN PALOMINO SALAS | 11/02/2010 examen escrito |
| 04. ABEL DINO VALVERDE OBREGON | 11/02/2010 TESIS |

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**TITULO CONTADOR PUBLICO**

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 01. LISBETH MARLENE DUEÑAS LLANOS | 02/02/2010 examen escrito |
| 02. PATRICIA JUÁREZ ESCOBAR | 02/02/2010 examen escrito |
| 03. REYNA CECILIA PORRAS SANTOS | 02/02/2010 examen escrito |
| 04. VICTOR HUGO FRANCIA JACOBO | 02/02/2010 examen escrito |
| 05. JULIO MIGUEL BELLIDO CAMA | 02/02/2010 examen escrito |
| 06. CÉSAR AUGUSTO ZEGARRA CARREÑO | 02/02/2010 examen escrito |
| 07. LILIANA MERCEDES SOTELO SOLIS | 02/02/2010 examen escrito |
| 08. ERNESTO LAVA RODRÍGUEZ | 02/02/2010 examen escrito |
| 09. JHOLENNY LESLY IDROGO TIPTÉ | 02/02/2010 examen escrito |
| 10. KETTY ELSA RICARDI JAIME | 02/02/2010 examen escrito |
| 11. CHRISTIAN LUIS RAMÍREZ QUISPE | 02/02/2010 examen escrito |
| 12. MARISOL TAPE MAYHUA | 02/02/2010 examen escrito |
| 13. JOSÉ FERNANDO LIVIAC ANICAMA | 02/02/2010 examen escrito |
| 14. SARITA CLARISA DE LA ROSA CARRIÓN | 02/02/2010 examen escrito |
| 15. VICTOR HUGO ARMAS ABANTO | 02/02/2010 examen escrito |
| 16. ALELÍ MARISOL REQUEJO TORRES | 02/02/2010 examen escrito |
| 17. ZONIA QUISPE HUAMANÍ | 02/02/2010 examen escrito |
| 18. LUZ MAGDALENA RAMÓN CELESTINO | 02/02/2010 INFORME |

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**TITULO INGENIERO INDUSTRIAL**

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 01. GIOVANA LISBET BASALDUA LIZÁRRAGA | 15/02/2010 examen escrito |
|---------------------------------------|---------------------------|

c. Grado de Maestro**EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCION EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL****FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

| | |
|------------------------------------|------------------|
| 01. CARLOS LAZARO TEJEDA ARQUIÑEGO | 15/02/2010 tesis |
|------------------------------------|------------------|

II. SOLICITUDES DE DOCENTES:**2.1 RATIFICACION DE CAMBIO DE DEDICACIÓN****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

El Secretario General da lectura a las Solicitudes (Expediente N°s 138733, 138931 y 138969), recibidos el 11, 18 y 21 de setiembre de 2009, por medio de las cuales los profesores Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA, Eco. JOSÉ CARLOS VALDIVIA AQUIJE y Lic. RUBÉN ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitan su ratificación en el cambio de dedicación respectiva.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, a los Informes N°s 767, 768 y 771-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 14 de diciembre de 2009; y a los Informes N°s 008, 009 y 010-2010-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de febrero de 2010, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en el cambio de dedicación correspondiente a los mencionados docentes.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA**(Acuerdo N° 018-10-CU)**

RATIFICAR, a partir del 01 de marzo de 2010 y por el periodo de un (01) año, en la dedicación que se indica a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | RES. CAMBIO DEDICACIÓN | RES. RATIF. CAMBIO DEDICACIÓN | DEDICACIÓN APROBADA |
|----|------------------------------------|------------------------|-------------------------------|----------------------|
| 01 | ARBAÑIL RIVADENEIRA, RUBÉN ORLANDO | 179-2003-CU | 074-2006-CU | TIEMPO COMPLETO |
| 02 | DEL CARPIO ALVA, ISABEL MARGARITA | 162-2003-CU | 127-2006-CU | DEDICACIÓN EXCLUSIVA |
| 03 | VALDIVIA AQUIJE, JOSÉ CARLOS | 072-2001-CU | 074-2006-CU | DEDICACIÓN EXCLUSIVA |

2.2 RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

A. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Secretario General da lectura a las Solicitudes (Expediente N°s 125964, 132061 y 136425), recibidos el 23 de abril, 02 de diciembre de 2008 y 08 de junio de 2009, respectivamente, por medio de las cuales los profesores CPC. ANGEL ARNULFO TORRES PAZ, Lic. Adm. EDWARD GERARDO CORREA SILVA y Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitan su ratificación en sus categorías respectivas y promoción a la categoría inmediato superior.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, a los Informes N°s 661, 732 y 811-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05 de noviembre, 03 y 30 de diciembre de 2009; y a los Informes N°s 003, 004 y 013-2010-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 29 de enero y 22 de febrero de 2010, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en su categoría correspondiente y promoción a la categoría inmediato superior, a los mencionados docentes.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 019-10-CU)

1º **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de marzo de 2010 y por el periodo de Ley a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | RATIFICACIÓN | PROMOCIÓN |
|----|--------------------------------|--------------|-----------|
| 01 | AMABLE FARRO, ALFONSO SALVADOR | AUXILIAR | ASOCIADO |
| 02 | CORREA SILVA, EDWARD GERARDO | ASOCIADO | PRINCIPAL |
| 03 | TORRES PAZ, ÁNGEL ARNULFO | AUXILIAR | ASOCIADO |

2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.

B. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 135497), recibida el 29 de abril de 2009, por medio de la cual el profesor Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, al Informe N° 656-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 03 de noviembre de 2009; y al Informe N° 012-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de febrero de 2010, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado, al mencionado docente.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 020-10-CU)

1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Ing. **JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de marzo de 2010 y por el periodo de Ley.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione entre el Ministerio de Económica y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, recurso que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.

III. RECURSOS DE APELACIÓN DEL:

3.1 DR. WALTER FLORES VEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 022-2009-TH/UNAC.

El Secretario General da lectura al Oficio Nº 221-2009-TH/UNAC (Expediente Nº 141402) recibido el 21 de diciembre de 2009, mediante el cual la Presidenta del Tribunal de Honor remite el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, contra la Resolución Nº 022-2009-TH/UNAC, que lo sanciona con amonestación, al considerar que ha infringido lo dispuesto en los Arts. 258º y 444º del Estatuto de la Universidad, así como el Art. 13º del Reglamento de Dedicación de los profesores ordinarios de la UNAC.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe Nº 020-2010-AL y Proveído Nº 097-2010-AI recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de enero de 2010, mediante los cuales opinan que es improcedente el presente recurso de apelación contra la mencionada resolución.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que hay varios docentes que tienen incompatibilidad y sólo se les descuenta por esta incompatibilidad, porque considera que al sancionarlo el Tribunal de Honor, se le está aplicando doble sanción.

El señor rector manifiesta que no se debe confundir el descuento por incompatibilidad, porque está prohibido la doble percepción de remuneraciones siendo a tiempo completo o a dedicación exclusiva en un lugar y a tiempo completo en otro, y esto no corresponde a una sanción, por lo tanto no existe doble sanción cuando se le descuenta y cuando se le amonesta.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta si todos los docentes que tienen incompatibilidad se les están enviando al Tribunal de Honor, porque no debe ser a unos y a otros no.

El Secretario General informa que aproximadamente a partir de estos dos últimos años, todos los casos de incompatibilidad se están remitiendo al Tribunal de Honor, porque existe una falta administrativa de no cumplir con nuestras normas internas y la Ley, así como no cumplir con la declaración jurada de no tener incompatibilidad que presentan.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 021-10-CU)

DECLARAR, INFUNDADO el Recurso de Apelación formulado mediante Expediente Nº 141402 por el profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, contra la Resolución Nº 022-2009-TH/UNAC de fecha 01 de setiembre de 2009; **CONFIRMAR**, la citada Resolución, por las consideraciones expuestas en el informe legal.

3.2 Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 025-2009-TH/UNAC.

El Secretario General da lectura al Oficio Nº 225-2009-TH/UNAC (Expediente Nº 141580), recibido el 05 de enero de 2010 mediante el cual la Presidenta del Tribunal de Honor remite el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, contra la Resolución Nº 025-2009-TH/UNAC, en que se le sanciona con un mes de suspensión sin goce de haber, por haber infringido el Art. 32º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios y el Art. 293º incs. a) y f) de la norma estatutaria.

El señor propone que al profesor Quispe se le declare fundado en parte su apelación reduciéndosele la sanción a sólo amonestación, debido a que en este caso el profesor Quispe en primer lugar sólo se ausentó de sus actividades académicas por dos días, asimismo, presentó su solicitud oportunamente y según la documentación el Jefe de Departamento le autorizó verbalmente esta licencia, lo que por supuesto no está correcto que haga uso de licencia de manera verbal, además en este caso el profesor sí fue invitado por Universidad de Sao Paulo, pero no se tuvo en cuenta que por ser recién nombrado no podía pedir licencias. Entonces considera que en este caso debería rebajársela sanción de suspensión de un mes sin goce de haber a amonestación.

El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas manifiesta que en el caso anterior del profesor Walter Flores que estuvo varios años incompatible, el Tribunal de Honor sólo lo sancionó con amonestación y en este caso que el profesor tiene invitación y sólo se ausentó por tres días, se le sanciona con un mes sin goce de haber, lo cual considera que es exagerado y propone que sólo se amoneste, porque de todas maneras ha habido una falta administrativa.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas manifiesta que en este caso sólo el profesor faltó dos días a sus labores académicas, además el Jefe de Departamento le autorizó verbalmente, como en muchos casos así sucede. Pregunta si está la invitación de la Universidad de Sao Paulo?.

El Secretario General informa que si se encuentra en el expediente la invitación de esta Universidad al profesor.

La decana de la Facultad de Ingeniería Química manifiesta que en consejo anterior se vio el caso de abandono de trabajo del profesor Calderón Otoya, y en este no existía la invitación de la Universidad Harward y sólo se le sancionó por quince días. Considera que en el caso del profesor Quispe no ve culpa de falta del docente, por que el Jefe de Departamento lo autorizó y sólo se ausentó dos días de sus labores académicas, y sólo con lo descontado es suficiente, por lo que solicita que el profesor no sea sancionado.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que ya se tiene claridad en este caso, porque el profesor no asistió y ya se le descontó. En caso de que haya falta administrativa, debe señalarse en donde se encuentra tipificada estas faltas.

El Secretario General da lectura al inc. k) del Art. 28º del D.L. Nº 276, en la que se indica que son faltas de carácter disciplinarios que pueden ser sancionados con cese temporal o con destitución, previo proceso administrativo disciplinario: la ausencias injustificadas a sus labores, y además el Art. 32º del Reglamento de Concurso Público de Profesores Ordinarios, prohíbe que los profesores ganadores de concurso hagan uso de licencia antes de los dos años de su nombramiento.

El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica manifiesta que un caso similar a este es del profesor Wilbert Chávez que hizo abandono de trabajo y está siendo sancionado, y el profesor está haciendo juicio, por lo que considera que se debe tener cuidado en las sanciones a los docentes.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía manifiesta que una falta es agravada cuando hay intencionalidad y en este caso no lo es, por lo que considera que sólo se debería sancionarse con amonestación.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que este caso no puede ser parecido al del profesor Chávez, porque la inasistencia fue sólo de dos días y el caso del profesor Chávez es por dos años, además ha sido por una capacitación y ya se ha incorporado. Considera que no debería ser sancionado el profesor.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario por mayoría y con la oposición de las decanas de las Facultades de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, que consideran que no debe ser sancionado el profesor:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 022-10-CU)

- 1º DECLARAR FUNDADO EN PARTE**, el Recurso de Apelación formulado por el profesor **Lic. Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, contra la Resolución Nº 025-2009-TH/UNAC de fecha 22 de setiembre de 2009, por las consideraciones expuestas.
- 2º REDUCIR**, la sanción administrativa impuesta al docente **Lic. Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ**, de suspensión por un (01) mes sin goce de haber, a **AMONESTACION ESCRITA**, por las consideraciones expuestas.

3.3 ECO. RAUL MORE PALACIOS CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1028-2009-R.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente Nº 139610) recibido el 16 de octubre de 2009, mediante el cual el Eco. RAÚL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, deduce Recurso Impugnatorio contra la Resolución Nº 1028-2009-R de fecha 28 de setiembre de 2009, mediante la cual se actualiza la conformación del Consejo de Facultad, debido

al asenso del profesor Eco. Edgar López Salvatierra y el acceso como suplente del profesor CPC. Emilio Julio Gonzales Soto.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 076-2010-AL y Proveído N° 153-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de febrero de 2010, mediante los cuales opina que se declare improcedente el presente Recurso de Apelación presentado contra la Resolución N° 1028-2009-R por el recurrente por los fundamentos expuestos.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 023-10-CU)

REMITIR, el presente expediente al Comité Electoral Universitario para la emisión del informe respecto a la impugnación presentada por el Eco. **Raúl More Palacios** contra la Resolución N° 1028-2009-R y pedido de elecciones complementarias en la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de derivarlo a la Oficina de Asesoría Legal para la ampliación del informe legal correspondiente.

3.4 Mg. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 028-2009-TH/UNAC.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 224-2009-TH/UNAC (Expediente N° 141479) recibido el 29 de diciembre de 2009, mediante el cual la Presidenta del Tribunal de Honor remite el Recurso de Apelación interpuesto por el Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, contra la Resolución N° 028-2009-TH/UNAC, que lo sanciona con suspensión sin goce de remuneraciones por doce (12) meses, sin goce de haber contra la cual interpone Recurso de Apelación contra la mencionada resolución, al considerar que el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución N° 159-2008-CU establece que se considera falta toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga o incumpla con las funciones, obligaciones, deberes, prohibiciones y demás normatividad específica sobre docentes y estudiantes de nuestra Universidad; señalando que el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente prescribe que la licencia con goce de remuneraciones solo puede ser solicitada y concedida a los docentes a dedicación exclusiva o tiempo completo, lo que evidentemente no era el caso del profesor procesado, puesto que el profesor Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL es docente ordinario a tiempo parcial.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 012-2010-AL y Proveído N° 100-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de enero de 2010, mediante el cual opina que procedente declarar infundado el recurso de reconsideración formulado por don Wilbert Chávez Irazabal, contra la Resolución N° 028-2009-TH/UNAC.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía manifiesta que ha habido varias sanciones de destitución por incurrir en abandono de trabajo, tales como el profesor Rojas Hernández, quién pidió licencia por tres meses, se le denegó y fue separado, de igual forma sucedió con el profesor Salcedo. Considera entonces, que en estos casos de abandono de trabajo por varios meses, el profesor debe ser separado, y así tener igual criterio para todos estos casos.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que se debe devolver al Tribunal de Honor este expediente para que lo reevalúe y emita nueva Resolución, a fin de que se uniformice este tipo de sanciones.

El Secretario General informa también que han existido otros casos como los de la profesora Judith Beteta, Elmo Miranda, Jorge Aliaga y otros en que por abandono de trabajo de varios meses se les ha sancionado con destitución.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 024-10-CU)

1º DECLARAR NULA la Resolución N° 028-2009-TH/UNAC del 06 de octubre de 2009, por medio de la cual se sanciona con suspensión sin goce de haber por un período de doce (12) meses al profesor Ing. **WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL** por la causal de abandono de trabajo, por las consideraciones expuestas.

2º DEMANDAR al Tribunal de Honor expida nueva Resolución de sanción, teniendo en consideración como antecedentes, entre otras, las Resoluciones N°s 334-98-R, 756 y 804-01-

R de fechas 15 de julio de 1998, 10 y 27 de diciembre de 2001, por las que se sanciona con destitución, entre otros, a los profesores **ELMO MIRANDA URDANEGUI**, Lic. **JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS** y Ing. **JUDITH LUZ BETETA GOMEZ**, por la misma causal de abandono de trabajo en que ha incurrido al profesor Ing. **WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL**.

3.5 CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1173-09-R.

El Secretario General da lectura al escrito (Expediente N° 141185) recibido el 11 de diciembre de 2009 mediante el cual CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, Jefe de la Oficina de Tesorería, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 1173-2009-R, en la que se le sancionó con amonestación escrita como Jefe de la Oficina de Tesorería, según el Informe N° 010-2009/CEPAD-VRA de fecha 06 de julio de julio de 2009, al considerar, no obstante los descargos presentados por el procesado, según se detalla en la parte considerativa de la apelada, que el citado funcionario habría incurrido en negligencia funcional al haber realizado la visación de los Comprobantes de Pago N°s 1070563 y 1070562 y proceder al pago de los mismos, sin verificar que estos contarán con la documentación sustentatoria pertinente, ni haber solicitado la información pertinente al respecto, habiendo infringido el Art. 28° del Decreto Legislativo N° 276, así como el numeral 2) del Capítulo I del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Tesorería.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 017-2010-AL y Proveído N° 076-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de enero de 2010, mediante el cual opina que procedente declarar infundado el presente recurso.

El representante del SUTUNAC, Sr. Julio Guzmán, manifiesta que hay acta de conformidad por las Oficinas Técnicas, pero no del usuario. La Oficina de Infraestructura y Mantenimiento envió un reporte que este servicio dice por culminar. Se pregunta, cómo paso por Contabilidad si existe una área de Control y Fiscalización previa, además se pregunta, hay alguna directiva que diga que el usuario debe firmar el acta de conformidad?. No ha habido trato justo al Contador y al Tesorero, porque al contador se le ha liberado de este caso. Debe haber un Control Interno además hay que revisar el expediente de este caso.

El señor Rector manifiesta hay falta administrativa por que el Tesorero debió verificar si existe la conformidad del usuario, para efectos de cancelarle por sus servicios, y en este caso no existía esa conformidad, por lo tanto, no debió pagársele.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que falta directivas, porque se dio el cheque sin dar la conformidad. No han sido sancionados los que se encuentran inmersos en este problema como son los Directores de la OIM y OGA. Se pago S/. 5,000 sin haberse concluido la obra.

El señor rector manifiesta que hay normas establecidas para la ejecución de obras con indicación de todo el proceso a realizar, en donde finalmente se señala que para pagar al proveedor debe estar la conformidad del usuario.

El Vicerrector Administrativo manifiesta que se vio en la Comisión Especial de Procesos Administrativos que él preside, y aprobaron sancionar al Contador General, al Jefe de la Oficina de Tesorería y a la Jefa de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento e imponerles una sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por el periodo de tres meses, pero sólo fue sancionado el Jefe de la Oficina de Tesorería con amonestación.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas manifiesta que estamos ante un caso de delito, el proveedor ha cobrado sin haber terminado la obra.

A solicitud del señor rector, el Secretario General da lectura a los considerandos 15° y 16° de la Resolución N° 1173-09-R, en los cuales se señala que la Comisión Especial de Procesos Administrativos solicita tres meses de suspensión sin goce de haber para el Contador, Tesorero y la Jefa de Proyectos y Obras, así como de los descargos efectuados sólo se observa que el Tesorero si tendría responsabilidad administrativa al haber realizado este pago. Asimismo, el Secretario General manifiesta que de acuerdo con el Art. 170° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa es prerrogativa del señor rector determinar el tipo de sanción a aplicarse.

El decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que tiene un caso similar de la construcción de una escalera, ya firmó el especialista de la Universidad de aprobación de ejecución, y está mal hecha, que inclusive el contratista lo ha reconocido, y se está viendo que

otra contratista haga esta obra, se concluye que no hay un trabajo profesional en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento.

El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica manifiesta que en este caso se habla que existen dos firmas que han dado la conformidad. Pregunta si han sido sancionados los que han firmado, porque ellos son los culpables y no el tesorero que dio el cheque.

El estudiante Marcos Taipe manifiesta que no se puede dar un cheque sino hay firma del usuario final que dé su conformidad de que este bien el trabajo.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se elabore una Directiva, en que si no tiene firma usuario, entonces no debe pagársele. Si no se ha sancionado a los responsables que firmaron el Acta de Conformidad, menos debe sancionársele al Jefe de Oficina de Tesorería.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que el que firmó el acta de conformidad son los responsables y no el tesorero.

El decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita permiso para retirarse por tener cita médica a las 11:55 am.

El presidente del SUTUNAC, manifiesta que el Tribunal de Honor concluye recomendar al Rector no instaurar Proceso Administrativo Disciplinario a Castro Vidal y Rigoberto Ramírez. Se debe recomendar no dar inicio a pago sin que sustente que el trabajo se ha realizado y que tenga la conformidad del usuario.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que el caso amerita reflexión, que sancionó se aplicó a Castro y Huamán que firmaron el acta. En el caso de Bermeo la Comisión Especial si encontró responsabilidad, y si tiene responsabilidad, porqué a pesar de existir dos firmas de recepción de la obra, no existía en esa Acta la firma de Conformidad del usuario.

La representante de los graduados, Lic. Ebarista Carpio, manifiesta que el Tesorero pago por que tuvo una acta con dos firmas y pago en base a esa acta de recepción, por lo que considera que no ha cometido falta administrativa.

El señor rector somete a votación las propuestas vertidas por los miembros de Consejo Universitario, obteniéndose el siguiente resultado:

| | |
|---|-----------------|
| Se elimine la sanción impuesta por Resolución N° 1173-2009-R | 10 votos |
| Se mantenga la sanción impuesta por Resolución N° 1173-2009-R | <u>05 votos</u> |
| Total | 15 votos |

Como resultado de esta votación y luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 025-10-CU)

DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto mediante Expediente N° 141185 por el servidor administrativo, CPC. **MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIÉGA**, Jefe de la Oficina de Tesorería, contra la Resolución N° 1173-2009-R del 09 de noviembre de 2009, en consecuencia, absolver al citado funcionario de los cargos imputados y **REVOCAR** la Resolución N° 1173-2009-R, por las consideraciones expuestas.

3.6 ESTUDIANTE DANIEL ALBERTO ALVAREZ TORRES CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 019-2009-TH/UNAC.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 187-2009-TH/UNAC (Expediente N° 140003), recibido el 29 de octubre de 2009, mediante el cual la Presidenta del Tribunal de Honor remite el Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante DANIEL ALBERTO ÁLVAREZ TORRES, con Código N° 012471-D de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, contra la Resolución N° 019-2009-TH/UNAC, en la que impone, entre otros, al estudiante DANIEL ALBERTO ÁLVAREZ TORRES, la sanción administrativa de suspensión por dos (02) Semestres Académicos; al considerar que el estudiante procesado, en la absolución del pliego de cargos, no desvirtuó en nada los hechos en que participó, señalando que el citado estudiante observó una conducta "...por demás incorrecta, irresponsable e irrespetuosa, al haber ingresado en estado de ebriedad al aula donde se encontraba un profesor dictando clase, al que le faltó el respeto delante de sus alumnos; señalando que la falta incurrida se encuentra tipificada por el Art.

3º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de nuestra Universidad; que señala como falta disciplinaria a toda acción u omisión voluntaria o no, que contravenga o incumpla con las funciones, obligaciones, deberes, prohibiciones y demás normatividad específica sobre docentes y estudiantes de la Universidad; asimismo, que las faltas se encuentran contempladas en la vulneración de los Inc. a) y c) del Art. 320º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 673-2009-AL y Proveído N° 016-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de enero de 2010, mediante el cual opina que procedente declarar fundado el recurso de apelación formulado por el estudiante contra la Resolución N° 019-2009-TH/UNAC.

El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica manifiesta que se nombró un proceso investigador y se demostró que los estudiantes estuvieron en estado ético, también ha habido falta de respeto al profesor.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que la Oficina de Asesoría Legal dice que no hay pruebas que acrediten las faltas que habría cometido el estudiante. Solicita que se baje la sanción porque no fueron citados los alumnos que él quiso que declarasen.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que no hay prueba que ha habido agresión al profesor.

El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica manifiesta que en este caso es simple porque hay un alumno que ha aceptado y el otro no acepta que ha cometido falta.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que el estudiante dice que no agredió y no conoce al otro estudiante.

El Secretario General da lectura al informe de la Comisión Investigadora de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Asimismo, señala que en el expediente no se encuentra debidamente probado que los estudiantes estuvieron en estado ético, pero si existen manifestaciones de que estos estudiantes faltaron el respeto al profesor.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 026-10-CU)

1º DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el Recurso de Apelación formulado por el estudiante **DANIEL ALBERTO ÁLVAREZ TORRES**, con Código N° 012471-D, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, contra la Resolución N° 019-2009-TH/UNAC de fecha 14 de julio de 2009, por las consideraciones expuestas.

2º REDUCIR, la sanción administrativa impuesta al estudiante **DANIEL ALBERTO ÁLVAREZ TORRES**, de suspensión por dos (02) Semestres Académicos, a **SUSPENSIÓN** como estudiante de nuestra Universidad **POR UN (01) SEMESTRE ACADÉMICO**, la cual debe ejecutarse en el Ciclo Académico 2010-B, por las consideraciones expuestas.

IV. EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 252-2009-CODACUN RECAIDA SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL ING. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 182-2008-CU.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 0035-2010-CODACUN-SR (Expediente N° 141815) recibido el 11 de enero de 2010, mediante el cual la Secretaria Relatora del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores – CODACUN, remite la Resolución N° 252-2009-CODACUN, recaída en el Recurso de revisión interpuesto por el profesor Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, contra la Resolución N° 182-2008-CU.

Que, en efecto, el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores – CODACUN, mediante Resolución N° 252-2009-CODACUN del 05 de noviembre de 2009, resuelve declarar nula la resolución N° 303-09-R, mediante la cual se concede el recurso de Revisión materia de la alzada y se declara la nulidad parcial de la Resolución N° 703-2008-R; Y EN CONSECUENCIA, NULO EL ADMISORIO, Y DISPONE que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, como órgano de gobierno emisor de la Resolución N° 182-2008-CU, proceda a

calificar y conceder el Recurso de Revisión materia de interposición; al considerar que "...tal como se aprecia de autos, la Resolución N° 182-2008-CU, materia de la impugnación de revisión, fue expedida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao; sin embargo, la Resolución N° 303-09-R... ha sido emitida por el señor Rector..., de manera tal que ésta última no puede dejar sin efecto una Resolución de mayor rango como es la acotada Resolución N° 182-2008-CU; en razón de que ésta fue expedida por el Consejo Universitario y mediante la cual se confirmó la Resolución N° 703-2008-R; fundamentos por los cuales al expedirse la Resolución N° 303-09-R... se ha incurrido en causal de nulidad insalvable que es del caso declarar en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 10.1, 202.1 y 202.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General..."(Sic);

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal 104-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de febrero de 2010, mediante la cual opina que se declare nula la Resolución Rectoral N° 703-2008-R en el extremo de la presentación del informe final del informe final de su Proyecto de Investigación "Estudio y Optimización de la incidencia luminosa del Mistef y el efecto del Borde", en forma extemporánea, así como que no se incluya en el legajo personal del mencionado recurrente el incumplimiento respecto a la presentación del informe final, y finalmente admitir a trámite el presente recurso de revisión ante el CODACUN.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 027-10-CU)

- 1º **DECLARAR NULA** la Resolución N° 303-09-R de fecha 24 de marzo de 2009; conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 252-2009-CODACUN del 05 de noviembre de 2009 y por las consideraciones expuestas.
- 2º **ADMITIR A TRÁMITE**, el Recurso Extraordinario de Revisión formulado por el profesor Ing. **WILBERT CHÁVEZ IRAZÁBAL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, contra la Resolución N° 182-2008-CU de fecha 01 de diciembre de 2008, por las consideraciones expuestas, elevándose lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores, para que dicho Colegiado proceda de acuerdo a sus atribuciones legales.

V. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2010-R.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 068-2010-DFIEE (Expediente N° 142615) recibido el 05 de febrero de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite observaciones a la Resolución N° 041-2010-R, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2010-R "Directiva para la conformación de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao".

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 028-10-CU)

- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS INTERNOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, cuyo texto, en dos (02) páginas, se adjunta como parte integrante en la correspondiente Resolución.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N°s 041-00-CU del 08 de mayo de 2000, 1373-08-R del 31 de diciembre de 2008, 407-09-R del 23 de abril de 2009 y 041-2010-R del 15 de enero de 2010.

VI. CRONOGRAMA DE:

6.1 PROGRAMACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2010

El Secretario General da lectura al Informe N° 015-2010-CAA/UNAC (Expediente N° 143161), recibido el 25 de febrero de 2010, mediante el cual la Comisión de Asuntos Académicos remite la Programación del Año Académico 2010 y Ciclo de Verano 2011-V, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 029-09-CU)

APROBAR, la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2010 y Ciclo de Verano 2011-V de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan a continuación:

PROGRAMACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2010

| 1. | CICLO DE VERANO 2010-V | FECHAS |
|-----------|---|-----------------------------------|
| | a. Matrícula regular y extemporánea (Previo llenado de Formatos del II Censo Nacional Universitario). | Del 24 al 29 de marzo de 2010 |
| | b. Inauguración e inicio del ciclo académico | 29 de marzo de 2010 |
| | c. Rectificación de matrícula con reprogramación horaria, de ser el caso. | Del 12 al 23 de abril de 2010 |
| | d. Exámenes parciales | Del 17 al 22 de mayo de 2010 |
| | e. Exámenes finales | Del 12 al 17 de julio de 2010 |
| | f. Exámenes sustitutorios | Del 19 al 24 de julio de 2010 |
| | g. Entrega de actas a OAGRA | 26 y 27 de julio de 2010 |
| | h. Clausura y finalización del ciclo académico | 27 de julio de 2010 |
| | i. Proceso en OAGRA | Del 02 al 07 de agosto de 2010 |
| 2. | CICLO ACADÉMICO 2010-B | FECHAS |
| | a. Matrícula regular y extemporánea | Del 16 al 23 de agosto de 2010 |
| | b. Inauguración e inicio del ciclo académico | 23 de agosto de 2010 |
| | c. Rectificación de matrícula con reprogramación horaria, de ser el caso. | Del 06 al 17 de setiembre de 2010 |
| | d. Exámenes parciales | Del 11 al 16 de octubre de 2010 |
| | e. Exámenes finales | Del 06 al 11 de diciembre de 2010 |
| | f. Exámenes sustitutorios | Del 13 al 18 de diciembre de 2010 |
| | g. Entrega de actas a OAGRA | 20 y 21 de diciembre de 2010 |
| | h. Clausura y finalización del ciclo académico | 21 de diciembre de 2010 |
| | i. Proceso en OAGRA | Del 20 al 23 de diciembre de 2010 |
| 3. | CICLO DE VERANO 2011-V | FECHAS |
| | a. Inscripción, matrícula regular y extemporánea en las Escuelas Profesionales | Del 27 al 30 de diciembre de 2010 |
| | b. Inicio del Ciclo de Verano | 03 de enero de 2011 |

6.2 ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2010-I

El Secretario General da lectura al Oficio N° 06-CDA-2010 (Expediente N° 142797), recibido el 11 de febrero de 2010, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2010, remite la propuesta de Cronograma del Proceso de Admisión 2010-I, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.

La representante de los graduados, manifiesta si han visto el caso de los ingresantes por otras modalidades y Técnicos de Enfermería ingresan con bajo puntajes e incluso negativos.

El señor rector manifiesta que esto debe realizarlo la Comisión de Admisión para que proponga la modificación al Reglamento de Admisión y en Consejo Universitario aprobamos todas las modificaciones que sean necesarias.

El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas manifiesta que está de acuerdo con que no deben ingresar con puntaje negativo, y esto debe reglamentarse.

La representante de los graduados manifiesta que pidió que se vean estos casos de que ingresan a nuestra Universidad con notas bajas y no se ha puesto en agenda este pedido.

El señor Rector manifiesta que tiene que pedirse por escrito para darle el trámite correspondiente y luego se ve en Consejo Universitario. Se debe cambiar el Reglamento de Admisión.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que ingresan por otra modalidad con bajos puntajes. Recomienda que la Comisión de Admisión aplique la curva como lo hacen en el Centro Preuniversitario.

El Vicerrector Administrativo manifiesta que si queremos modificar Reglamentos, requisitos, deben plantearse en las Facultades, toda solicitud de cambio debe ser por escrito al despacho rectoral. La Comisión de Admisión debe presentar su propuesta de modificación del Reglamento, las cuales deben estar meditadas y estudiadas. También las Escuelas deben realizar las propuestas correspondientes y luego el Consejo Universitario las aprueba.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que debe de venir de las Facultades las modificaciones y el Consejo Universitario las aprueba.

La representante de los graduados manifiesta que va a presentar por escrito a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Comisión de Admisión para que propongan estas modificaciones al Reglamento, a fin de que no ingresen estudiantes con bajos puntajes ni con puntajes negativos.

El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas manifiesta que cuando hay que mejorar algo hay que hacerlo. El Centro Preuniversitario está pidiendo en su Facultad aumento de vacantes, también se tiene que ver con respecto a que dice la acreditación con respecto a los ingresantes.

El estudiante Marco Taipe manifiesta que si se aumenta las vacantes en el CPU que son estudiantes que pueden pagar, entonces se disminuiría el número de vacantes en el examen general y afectaría a los postulantes que no tienen recursos. Se debe estudiar bien este caso.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 030-09-CU)

APROBAR el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2010-I** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

| | |
|---|--|
| Venta de prospectos | A partir del 03 de mayo al 23 de julio de 2010 |
| Inscripción de postulantes para el Examen General de Admisión | Del 03 de mayo al 23 de julio de 2010 |
| Inscripción de postulantes para el Examen por otras modalidades | Del 03 de mayo al 09 de julio de 2010 |
| Inscripción de alumnos del Centro Preuniversitario | Del 01 al 09 de julio de 2010. |
| Examen del Simulacro Virtual | Del 16 de junio al 16 de julio de 2010 |
| Examen del Simulacro Presencial | 27 de junio de 2010 |
| Examen Alumnos Centro Preuniversitario | 11 de julio de 2010 |
| Examen por Otras Modalidades | 17 de julio de 2010 |
| EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN | 25 de julio de 2010 |
| Pago de Constancias de Ingreso | Del 02 al 06 de agosto de 2010 |
| Recepción de documentos y entrega de Constancias de Ingreso | Del 09 al 13 de agosto de 2010 |
| Entrega extemporánea de Constancias de Ingreso | 16 y 17 de agosto de 2010 |

VII. INFORME FINAL DEL CPU, CICLO 2009-II

El Secretario General da lectura al Oficio N° 006-CPU-UNAC-2010 (Expediente N° 141967) recibido el 14 de enero de 2010, mediante el cual la Directora del Centro Preuniversitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo 2009-II

Con la anuencia de los miembros del Consejo Universitario, la ex Directora del Centro Preuniversitario, Ing. Albertina Díaz Gutiérrez hace uso de la palabra haciendo un resumen del informe presentado en la que se señala las actividades realizadas y metas alcanzadas en el Ciclo 2009-II.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas pregunta cuál es el aspecto más importante y positiva de la gestión.

La ex directora manifiesta que es la elaboración de preguntas, que se han hecho con transparencia, la Comisión de Admisión dio el software para seleccionar aleatoriamente las preguntas y el programa elimina la pregunta una vez que ha sido usada. Se ha realizado una buena designación de profesores, lo que ha repercutido en que los cuatro exámenes fueron elaborados sin errores. En el Banco de Preguntas se dejan con más preguntas con respecto a lo que se recibieron. Se logró posicionar bien a la Universidad en Cañete. Los padres de familia veían que se realizaban con transparencia todas las actividades del Centro Preuniversitario.

El director de la Escuela de Posgrado felicita al Centro Preuniversitario y en especial a la ex Directora por los 02 años de gestión. Pregunta si las becas se dieron sólo a egresados de los colegios del Callao o también a egresados de colegios de Lima. Se debe aumentar los pagos a los docentes del Centro Preuniversitario y del Ciclo de Verano a S/. 30.00, que es lo más bajos que se pagan en las universidades de Lima y lo paga la Universidad Villarreal.

El señor rector manifiesta que no se puede otorgar becas que sólo sean para el Callao, porque nuestros nichos son los conos norte y sur, y si no se dan becas para estas zonas, entonces tenemos disminución de estas zonas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos manifiesta que debe corregirse el cuadro 21.

El señor Rector manifiesta que en el cuadro de cumplimiento hay errores porque no puede haber cumplimiento con más del 100%. Debe remitir un nuevo informe del cumplimiento de los miembros del Comité Directivo.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 031-09-CU)

- 1º APROBAR el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2008-2009 correspondiente al Ciclo 2009-II**, documento que consta de sesenta y tres (63) páginas y diez (10) Anexos, y que formarán parte en la correspondiente Resolución.
- 2º FELICITAR**, a la Ing. **ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ**, Directora del Centro Preuniversitario, a los miembros docentes y estudiantes del Comité Directivo 2008-2009, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, y haber alcanzado con las metas y objetivos trazados en este Ciclo.

El señor rector informa que como existe un acuerdo de Consejo Universitario, que las sesiones terminan a la 14.00 hrs. y siendo las 14 horas y 05 minutos del mismo día, el señor rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión, quedando pendiente el último punto de agenda y los pedidos de esta sesión para ser considerados en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.-
PAU/ceci.